

**ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO MARCO No FNT-196- 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR -
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE
PROCOLOMBIA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT**

CONTRATO No.	FNT - 196
AÑO:	2016
CONTRATISTA	PROCOLOMBIA
OBJETO:	<i>AUNAR ESFUERZOS HUMANOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DE BOGOTÁ COMO DESTINO TURÍSTICO INTERNACIONAL.</i>

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte y por la otra, **ELIZABETH CADENA FERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.780.128 de Bogotá D.C., actuando en su calidad de Primer Suplente del Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Fideicomiso **PROCOLOMBIA** con NIT: 830.054.060-5, constituido a través del contrato de Fiducia Mercantil mediante la Escritura Pública No. 8851 del 5 de Noviembre de 1992 de la Notaría Primera de Bogotá D.C. y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **PROCOLOMBIA** y **JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.870.687 de Bogotá, en su calidad de Director General del **INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT** identificado con NIT 900.140.515-6, nombrado mediante Decreto No. 180 del 06 de Abril de 2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Acta de posesión número 112 del 07 de abril de 2017, quien en adelante se denominará **IDT**, proceden a liquidar de común acuerdo el convenio arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintiocho (28) de octubre de 2016 se suscribió el **Convenio Marco No. FNT- 196 de 2016**, cuyo objeto consistió en: *"AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURÍDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA PROMOCIÓN DE BOGOTÁ COMO DESTINO TURÍSTICO INTERNACIONAL."*

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Séptima del **Convenio Marco No. FNT- 196 de 2016**, el término de ejecución fue de once (11) meses, contados a partir de su suscripción y registro presupuestal por el IDT, es decir, desde el veintiocho (28) de octubre de 2016 hasta el veintisiete (27) de septiembre de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Octava del **Convenio Marco No. FNT- 196 de 2016**, el contrato tuvo un valor hasta por la suma DE **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$ 495.199.177)**. Distribuidos así:

- **APORTES EN RECURSOS DE FONTUR:** La suma de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$247.584.690)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 197 del 20 de septiembre de 2016, expedido por la Dirección Financiera de FONTUR.

- **APORTES EN RECURSOS DEL IDT:** La suma de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO MARCO No FNT-196- 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR -
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE
PROCOLOMBIA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT**

(\$247.614.487), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 311 del 12 de septiembre de 2016, expedido por la Responsable de Presupuesto del IDT.

- **APORTES EN ESPECIE DE PROCOLOMBIA:** Aportar los recursos administrativos, tecnológicos, logísticos y el talento humano necesarios para la cabal ejecución del objeto del presente convenio.

CUARTA. Que de acuerdo a la solicitud de liquidación radicada en la Dirección Jurídica de FONTUR el diez (10) de julio de 2018, la Gerencia de Promoción y Mercadeo avaló el Informe Final de Supervisión realizado por la firma Scain Administración e Ingeniería SAS, en su calidad de supervisor del **Convenio Marco No. FNT- 196 de 2016**, en el cual informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato, no obstante, hubo una menor ejecución financiera, correspondiente a la suma de \$34.741.123 pesos, moneda corriente, teniendo en cuenta los siguientes motivos:

Actividad	Valor	Origen de Inejecución
Cláusula Cuarta numeral 3 y 7	\$ 20.849.762	Este rubro no fue necesario utilizarlo, debido a que Procolombia incluyó dentro del FEE que esta entidad paga a su agencia.
Cláusula Cuarta numeral 4, 5, 8 y 9	\$ 9.897.938	Disminución de la TMR
Cláusula Cuarta numeral 6	\$ 3.993.423	Cancelación del último viaje de periodistas a nuestro país debido a los atentados en el centro comercial andino así como a la coyuntura del paro de Avianca.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FIDUCOLDEX**, mediante correo del 28 de junio 2018, se han efectuado pago de los aportes de FONTUR a **PROCOLOMBIA** por valor de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$198.067.752)**, con cargo al **Convenio Marco No. FNT- 196 de 2016**.

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato.					\$ 247.584.690
Anticipo	\$ 0				
1 Pago	\$ 123.792.345			\$ 123.792.345	
2 Pago	\$ 74.275.407			\$ 74.275.407	
SUMAS	\$ 198.067.752			\$ 198.067.752	
Saldo por pagar	\$ 49.516.938				

SEXTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Vicepresidencia de Negocios Especiales de **FIDUCOLDEX**, mediante memorando S-VNE-1121-2018, se han efectuado pagos de los aportes del IDT a **PROCOLOMBIA** por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y**

Laura
Es
la

DUOL

**ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO MARCO No FNT-196- 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR -
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE
PROCOLOMBIA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT**

TRES MIL TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$222.853.039), con cargo al Convenio Marco No. FNT-196 de 2016.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Convenio Marco No. FNT- 196 de 2016**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **PROCOLOMBIA** por valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CT (\$39.537.263)** de la siguiente manera:
 - **APORTES EN RECURSOS DE FONTUR:** La suma de hasta **TREINTA MILLONES VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$30.021.634)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 197 del 20 de septiembre de 2016, expedido por la Dirección Financiera de FONTUR.
 - **APORTES EN RECURSOS DEL IDT:** La suma de hasta **NUEVE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTI NUEVE PESOS (\$9.515.629)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 311 del 12 de septiembre de 2016, expedido por la Responsable de Presupuesto del IDT.
3. El anterior valor se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-24 Torre B, Piso Sexto, Bogotá D.C.
4. Que la ejecución financiera del Convenio fue:

Valor del Convenio	\$495.199.177
Valor Ejecutado del Convenio	\$460.458.054
Total pagado por FONTUR a PROCOLOMBIA	\$198.067.752
Total pagado por el IDT a PROCOLOMBIA	\$222.853.039
Total pagado por a PROCOLOMBIA	\$420.920.791
Saldo a pagar por FONTUR a PROCOLOMBIA	\$30.021.634
Saldo a pagar por el IDT a PROCOLOMBIA	\$9.515.629
Saldo a pagar a favor de PROCOLOMBIA	\$39.537.263
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$19.495.304
Saldo por liberar a favor del IDT	\$15.245.819
Saldo TOTAL a liberar	\$34.741.123

5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del **Convenio Marco No. FNT- 196 de 2016.**

Laura
14/09/2016

COLOMBIA
W

**ACTA DE LIQUIDACIÓN AL CONVENIO MARCO No FNT-196- 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR -
LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A VOCERA DE
PROCOLOMBIA Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT**

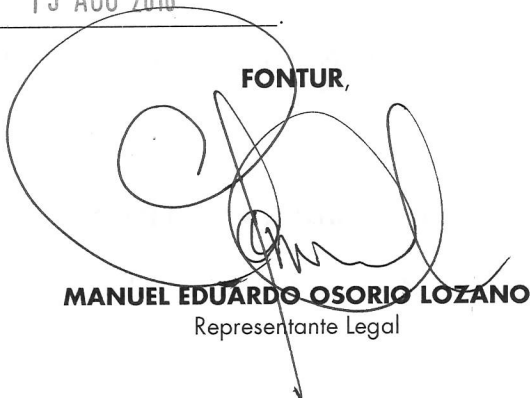
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Convenio Marco No. FNT- 196 de 2016**. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el

13 AGO 2018

FONTUR,



MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal

PROCOLOMBIA,



ELIZABETH CADENA FERNANDEZ
Representante Legal

IDT,



JOSÉ ANDRÉS DUARTE GARCÍA
Representante Legal *AT*

Proyectó: Martha Millán *MM*
Revisó: Carolina Miranda *CM*
Aprobó: Paola A. Santos Villanueva *PSV*
Revisó: Victoria Gutierrez *VG*
Aprobó: Catalina Valderrama *CV*
VoBo. Gerencia de Mercadeo y Promoción – Nancy Medina – Lederson Larrota